

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos **Mexicanos**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Lindavista de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1177/2003, promovido por La Gran Esquina, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Ernesto Romano Tarrab, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 191237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Enrique González Rosas.

En Amparo 535/2003-I-A, promovido por Adrián Sandoval Zúñiga, apoderado general para pleitos y cobranzas de José Luis Machado Gama, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Oficial Mayor notificador adscrito, así como del Juez y Secretarios Ejecutor adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 6 de febrero de 2004.

El Secretario

Lic. David López Rubio

Rúbrica.

(R.- 191326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito “A” en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. José Carlos Heres Morales.

En los autos del Juicio de Amparo número 2085/2003, promovido por Revista el Abogado, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito “A” en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de enero de dos mil cuatro, emplazarlo por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete, días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito “A” en Materia de Trabajo en el
Distrito Federal

Lic. José López Martínez

Rúbrica.

(R.- 191501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente 59/2002 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mexicana de Discos Compactos, Sociedad Anónima d Capital Variable, el Juez Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintiuno de octubre de dos mil tres, dictó sentencia definitiva en la que se declaró la quiebra de dicho comerciante, subsistiendo como fecha de retroacción sus efectos el doce de diciembre de dos mil uno; se declaró que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran las masa, los cuales serán administrados por el síndico, se prohíbe a los deudores de la comerciante pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada en quiebra, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe al síndico y a éste que inicie las diligencias respectivas; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Izquierdo Baledón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerrada de Agrarismo número 37, interior 1, colonia Escandón, segunda sección, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal teléfono 53 44 44 42 y correo electrónico izquierdo@prodigy.net.mx, lo que se hace del conocimiento de los acreedores reconocidos de la concursada en quiebra. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia de quiebra.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.

México, D.F., a 27 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito
Federal

Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 192085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo
León
EDICTO

Rubén Enrique Medrano Sánchez.
(Domicilio desconocido).

En los autos del Juicio de Amparo número 1025/2003, promovido por Gustavo Javier Balderas González, en representación de Banco Mercantil del Norte, S.A., contra actos de la oficina para cobros de Nuevo León, con esta fecha se ha dictado un auto que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

Vista la certificación de cuenta, de la que se desprende que no existe constancia de emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Rubén Enrique Medrano Sánchez; en tal virtud, se difiera la misma y en su lugar se fijan las once horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro.

Como se ordena en el auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, ya que no fue posible emplazar a juicio a la tercero perjudicado Rubén Enrique Medrano Sánchez, no obstante de haberse realizado la investigación a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Amparo; con apoyo en la fracción II de dicho numeral y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese al nombrado tercero perjudicado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de este proveído y hágaseles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo, así como que deberán apersonarse a juicio dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercíbaseles en el sentido de que en caso de no hacerlo así, transcurrido el plazo concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Los edictos deberán publicarse por tres veces seguidas en términos de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico El Norte, que se edita en esta ciudad; fíjese copia íntegra de los mismos en los estrados de este Juzgado por todo el término del emplazamiento. Hágase saber a la parte quejosa que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes y apercíbaseles en el sentido de que si en la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional no acredita ante esta autoridad que se hicieron las publicaciones de los mismos, se sobreseerá en el presente juicio de garantías.

Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el licenciado David. P. Cardoso Hermosillo, Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Gerardo González López

Rúbrica.

(R.- 192123)

ORGANIZACION SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2004
(cifras en pesos mexicanos)

Activos

Total efectivo	0
Total activo circulante	0
Total de activos	<u>\$0</u>

Pasivos

Suma total de pasivo	<u>0</u>
----------------------	----------

Capital

Capital social	155,564
Reserva de capital	0
Resultado de ejercicios anteriores	-974,340
Actualización ejercicios anteriores	-54,393
Exceso o insuficiencia	1'024,155
Resultado del ejercicio	-150,986
Suma de capital contable	<u>0</u>
Total pasivos y capital	<u>\$0</u>

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

Liquidador

Adrián Lemus López

Rúbrica.

(R.- 192128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Tranquilina Navarro Espinoza.

En el Juicio de Amparo 636/03-II, promovido por Andrea Sánchez García por su propio derecho y en representación de María de la Cruz Sánchez García, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil número 556/2003, promovido por José Luis Rodríguez Gan, en contra de Tranquilina Navarro, así como la inscripción de la sentencia recaída a dicho juicio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio de garantías 636/03-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día once de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 9 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Nadia Patricia García López

Rúbrica.

(R.- 192136)

SEGUROS ATLAS, S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de febrero de 2004, se convoca a los señores accionistas de Seguros Atlas, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 30 de marzo de 2003 a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores.

II. Declaratoria de apertura de la Asamblea.

III. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2003 y de los estados financieros de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2003 previa lectura al informe del comisario y resoluciones al respecto.

IV. Resoluciones sobre el proyecto del consejo de administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad.

V. Designación o ratificación de miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes, por serie de acciones.

VI. Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes.

VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

VIII. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.
Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Luis Méndez Lacarra

Rúbrica.

(R.- 192157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A Confecciones Mirage, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal Jorge Arámburo Tame.

En acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1765/2003, promovido por Unión de Crédito General, S.A. de C.V. a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Víctor Hugo Díaz Lozano, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: de la autoridad responsable ordenadora; reclamo la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres, dictada en la Averiguación Previa número 3388/2002-NTE 1, mediante la cual determina confirmar la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil tres, sobre el no ejercicio de la acción penal persecutoria, por el delito de fraude y abuso de confianza por atipicidad, de la autoridad responsable ejecutora reclama el cumplimiento que pretende darle a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres, determinando la autorización del no ejercicio de la acción penal persecutoria y el consecuente archivo definitivo de la indagatoria por atipicidad. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Herald de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2004.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 192201)

AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

DE LA EMPRESA AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Agma Inmobiliaria, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 30 de marzo a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Javier Martínez Campos
Rúbrica.

(R.- 192209)

Instituto Mexicano del Seguro Social
SECRETARIA GENERAL

AVISO

Publicación de costos unitarios para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

De conformidad con lo señalado en los artículos 79 y 287 de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 112 del Reglamento del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se determinó de acuerdo con el sistema de costos unitarios institucional, para cada uno de los niveles de atención médica, los importes de los servicios médicos otorgados por este Instituto, y que se actualizará en el mes de enero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para cada uno de los niveles de atención médica, los importes de los servicios médicos para el año de 2003, serán los siguientes:

COSTOS UNITARIOS DE ATENCION MEDICA

Tipo de servicio	Costo
Atención en unidades de primer nivel	
Consulta de medicina familiar	\$398.00
Consulta dental (estomatología)	447.00
Atenciones de urgencias	423.00
Curaciones	398.00
Análisis clínicos practicados	56.00
Estudios de radiodiagnóstico	132.00
Ultrasonografía	132.00
Ambulancia ordinaria	1,282.00
Atención en unidades de segundo nivel	
Consulta de medicina familiar	\$398.00
Consulta dental (estomatología)	447.00
Consultas de especialidad	632.00
Atenciones de urgencias	849.00
Día paciente (hospitalización)	3,669.00
Día paciente incubadora	1,506.00
Día paciente terapia intensiva	21,600.00
Curaciones	398.00
Análisis clínicos practicados	62.00
Citología exfoliativa	42.00
Estudios de medicina nuclear	420.00
Estudios de electrodiagnóstico	188.00
Estudios de radiodiagnóstico	207.00
Ultrasonografía	207.00
Estudios de tomografía axial	6,532.00
Estudios de resonancia magnética	7,270.00
Estudios de endoscopía	4,245.00
Sesiones de medicina física y rehabilitación	75.00
Sesiones de radioterapia	193.00
Anatomía patológica (laminillas interpretadas)	196.00
Intervenciones quirúrgicas	11,436.00
Tococirugía	11,436.00
Ambulancia de urgencias	1,282.00
Sesiones de quimioterapia	147.00
Atención en unidades de tercer nivel	
Consultas de especialidad	1,011.00

Atenciones de urgencias	1,282.00
Día paciente (hospitalización)	3,669.00
Día paciente incubadora	1,506.00
Día paciente terapia intensiva	21,600.00
Análisis clínicos practicados	70.00
Citología exfoliativa	49.00
Estudios de medicina nuclear	420.00
Estudios de electrodiagnóstico	188.00
Estudios de radiodiagnóstico	284.00
Ultrasonografía	284.00
Estudios de tomografía axial	6,532.00
Estudios de resonancia magnética	7,270.00
Cardiología intervencionista	8,493.00
Estudios de endoscopia	4,245.00
Sesiones de medicina física y rehabilitación	75.00
Sesiones de radioterapia	495.00
Sesiones de quimioterapia	485.00
Anatomía patológica (laminillas interpretadas)	196.00
Intervenciones quirúrgicas	18,734.00
Tococirugía	18,734.00
Ambulancia	1,282.00

Atentamente
El Director de Planeación y Finanzas
Dr. Jorge Meléndez Barrón
Rúbrica.

(R.- 192241)

Instituto Mexicano del Seguro Social
SECRETARIA GENERAL

AVISO

Publicación de costos unitarios para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 495/2003 dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 de diciembre de 2003, y de conformidad con lo señalado en el artículo 112 del Reglamento del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, se determinó de acuerdo con el sistema de costos unitarios institucional, para cada uno de los niveles de atención médica, los importes de los servicios médicos para el año de 2004, que serán los siguientes:

COSTOS UNITARIOS DE ATENCION MEDICA

Tipo de servicio	Costo
Atención en unidades de primer nivel	
Consulta de medicina familiar	\$414.00
Consulta dental (estomatología)	465.00
Atenciones de urgencias	440.00
Curaciones	414.00
Análisis clínicos practicados	58.00
Estudios de radiodiagnóstico	137.00
Ultrasonografía	137.00
Ambulancia ordinaria	1,333.00
Atención en unidades de segundo nivel	
Consulta de medicina familiar	\$ 414.00
Consulta dental (estomatología)	465.00
Consultas de especialidad	657.00
Atenciones de urgencias	883.00
Día paciente (hospitalización)	3,815.00
Día paciente incubadora	1,566.00
Día paciente terapia intensiva	22,460.00
Curaciones	414.00
Análisis clínicos practicados	64.00
Citología exfoliativa	44.00
Estudios de medicina nuclear	437.00
Estudios de electrodiagnóstico	195.00
Estudios de radiodiagnóstico	215.00
Ultrasonografía	215.00
Estudios de tomografía axial	6,792.00
Estudios de resonancia magnética	7,559.00
Estudios de endoscopía	4,413.00
Sesiones de medicina física y rehabilitación	78.00
Sesiones de radioterapia	201.00
Anatomía patológica (laminillas interpretadas)	204.00
Intervenciones quirúrgicas	11,891.00
Tococirugía	11,891.00
Ambulancia de urgencias	1,333.00
Sesiones de quimioterapia	153.00
Atención en unidades de tercer nivel	
Consultas de especialidad	1,051.00

Atenciones de urgencias	1,333.00
Día paciente (hospitalización)	3,815.00
Día paciente incubadora	1,566.00
Día paciente terapia intensiva	22,460.00
Análisis clínicos practicados	73.00
Citología exfoliativa	51.00
Estudios de medicina nuclear	437.00
Estudios de electrodiagnóstico	195.00
Estudios de radiodiagnóstico	295.00
Ultrasonografía	295.00
Estudios de tomografía axial	6,792.00
Estudios de resonancia magnética	7,559.00
Cardiología intervencionista	8,831.00
Estudios de endoscopía	4,414.00
Sesiones de medicina física y rehabilitación	78.00
Sesiones de radioterapia	515.00
Sesiones de quimioterapia	504.00
Anatomía patológica (laminillas interpretadas)	204.00
Intervenciones quirúrgicas	19,480.00
Tococirugía	19,480.00
Ambulancia	1,333.00

Atentamente
El Director de Planeación y Finanzas
Dr. Jorge Meléndez Barrón
Rúbrica.

(R.- 192243)

VERIZON HOLDINGS-MEXICO, S. DE R.L. de C.V.
AVISO

Con fecha de 31 de julio de 2003, los socios de Verizon Holdings-México, S. de R.L. de C.V., celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Socios en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta levantada en dicha asamblea fue protocolizada mediante la escritura pública número 54,335 de fecha 5 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Jorge F. Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal.

El suscrito ha practicado el balance final de liquidación de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

VERIZON HOLDINGS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 19 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	162,667,003
Inversiones en compañías	<u>616,182</u>
Total activo circulante	<u>163,283,185</u>
Total activo	<u>163,283,185</u>

Pasivo

Cuentas por pagar nacionales	0
Cuentas por pagar extranjeros	0
Impuestos por pagar	<u>900</u>
Total pasivo	900
Capital contable	
Capital social	367,410,410
Resultado de ejercicios anteriores	-217,576,391
Resultado del ejercicio	<u>13,448,266</u>
Total capital contable	<u>163,282,285</u>
Total pasivo y capital	<u>163,283,185</u>

México, D.F., a 2 de marzo de 2004.

El Liquidador

Lic. Rafael Martín Lores Espinosa

Rúbrica.

(R.- 192258)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaria "A"
Expediente 519/2000

EDICTO

Residencial Club de Golf Lomas S.A. de C.V., Gaspar Rivera Torres Fernández, Pablo Funtanet Mange y Vis Constructora S.A. de C.V.

En los autos de las diligencias de cancelación y reposición de título de crédito, promovidas por Banco Internacional, S.A., institución de banca múltiple Grupo Financiero Bital, en contra de Residencial Club de Golf, S.A. de C.V. y otros, expediente numero 519/200, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, dicto una sentencia que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del dos mil cuatro. Vistos los autos del procedimiento de cancelación y reposición de título de crédito, expediente 519/2000, seguido por Banco Internacional, S.A., institución de banca múltiple Grupo Financiero Bital, en contra de Residencial Club de Golf Lomas, S.A. de C.V., Gaspar Rivera Torres Fernández, Pablo Funtanet Mange y Vis Constructora, S.A. de C.V., para resolver en definitiva, y. **Primero.-** Ha sido procedente el procedimiento de cancelación y reposición de título de crédito promovida por Banco Internacional, S.A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Bital. **Segundo.-** Se decreta la cancelación y reposición del pagare que en copia fotostática exhibió la promovente, debiéndose de publicar un extracto de este decreto en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez; y transcurrido el término de oposición notifíquese a Residencial Club de Golf, S.A. de C.V., Gaspar Rivera Torres Fernández, Pablo Funtanet Mange y Vis Constructora, S.A. de C.V. a efecto de que firmen el pagare a reponer en la calidad que lo hicieron en la fotocopia, del pagare cancelado, lo que deberán hacer dentro de un término de cinco días contados a partir de que se les notifique esta resolución apercibidos que de no hacerlo la suscrita lo hará en su rebeldía. **Tercero.-** Notifíquese. Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Ofelia Calleja Montes de Oca, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 23 de febrero de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral

Rúbrica.

(R.- 192279)